



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 28/02/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

1.-Aprobación del cambio de fecha y hora de la presente sesión.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes el cambio de fecha y hora de la presente sesión.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior: Expte. JGL-G6 Ord. de 17.02.2022.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 17.02.2022.

3.- Expediente 83/2019. Declaración de interés público y social y Licencia urbanística para instalaciones de generación de energía eléctrica e infraestructuras de evacuación, “Parques fotovoltaicos en los sectores denominados como el Sequero, Mejias, Carrizal y Marfú.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a la entidad mercantil **DAMA DE BANDAMA S.L.**, licencia urbanística para la realización y ejecución de las obras consistentes en **LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, “PARQUES FOTOVOLTAICOS EN LOS SECTORES DENOMINADOS COMO EL SEQUERO, MEJIAS, CARRIZAL Y MARFÚ”**, de conformidad con los proyectos presentados y bajo la dirección técnica que se indica;

Dirección de Obra: D..., colegiado núm. 1872 del Colegio oficial de Ingenieros Industriales de Galicia.

Coordinación de Seguridad y Salud: Dña.

Supervisión Arqueológica: TIBICENA. ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L..

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a los proyectos técnicos aprobados, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro



Ayuntamiento de Telde

años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/02/2022**, el cual consta en el expediente administrativo de referencia, y que ha sido transcrito íntegramente en este documento.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

4.- Expediente 3537/2021. Licencia de Obra Mayor para Reformado de proyecto de edificio de sótano y 2 plantas: garaje, local y vivienda en c./



Ayuntamiento de Telde

Fauna nº 14.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D., **Reformado de proyecto** para realizar obras en calle, **FAUNA 14**, consistentes en construcción de **EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: GARAJE, LOCAL Y VIVIENDA** en la calle, **FAUNA 14**, en **TM de Telde**, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante **DECRETO 3078 DE FECHA 3-7-2007, renovación de licencia DECRETO 264 DE FECHA 27-1-2010 y prórroga de licencia por Junta de Gobierno Local de fecha 17/03/21** con arreglo al Proyecto del Arquitecto: **D., COL 2840**.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **15/02/22**.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: DOS AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D., COL 2840.

5.- Expediente 35815/2021. Licencia de Obra Mayor para Reforma y ampliación de vivienda en c./ Faycanes y la otra hacia c./ San Juan de la Cruz.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D.... licencia urbanística para realizar obras consistentes en **REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA** en **C/ FAYCANES Y LA OTRA HACIA LA CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ**, en **TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D.**



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **09/02/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D.

6.- Expediente 46084/2021. Licencia de Obra Mayor para cambio de uso de local a 2 viviendas en C/ Daoíz nº 45.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DÑA Y/ DÑA ... CON NIF.- ... Y DÑA.... CON NIF.- 52.069.778**, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS sito en la calle DAOIZ 45, en TM de Telde,,** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D., CONDICIONADA a:**

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la



Ayuntamiento de Telde

notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **15/02/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



Ayuntamiento de Telde

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D.

7.- Expediente 3423/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Ampliación a planta 1ª: Una vivienda, en calle Finlandia nº 55.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DON ... CON NIF. ...** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **AMPLIACION A PLANTA PRIMERA: UNA VIVIENDA, en calle Finlandia nº 55, en TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **SCP.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **17/02/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: ... SCP.

8.- Expediente 5430/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/49/J/TRA por importe de 20.000 euros, en concepto de pago de intereses de demora relativo a reintegro de subvenciones no justificadas.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/49/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **20.000€**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3230/35200	Intereses de demora	20.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):



Ayuntamiento de Telde

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3230/63200	Edificios y otras construcciones	20.000,00

9.- Expediente 6899/2018. Toma de conocimiento de Diligencia de Ordenación del Juzgado C-A nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria de requerimiento para cumplimiento de sentencia de 24/03/2020. Aprobación de Acta de ocupación y pago de fincas expropiadas en zona Clavellinas.

ACUERDAN

PRIMERO: Doña María Reyes Torra-Balari y Cera , en representación de los titulares de las fincas catastrales número 056801DS6935N0001PE, 3056802DS6935N0001LE, 30568003DS6935N0001TE, 3056804DS6935N0001FE, 3056805DS6935N0001ME Y 3056806DS6935N0001OE, manifiesta haber recibido en concepto de justiprecio expropiatorio, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 26 de octubre de 2015 del Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo N.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 1.506.807,88 €, determinada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el 19 de abril de 2012.

SEGUNDO: Hay conformidad en cuanto a la valoración y adquisición de los bienes y derechos afectados por la expropiación relativa a las fincas descritas. La citada cantidad global se entiende por todos los conceptos, y en ella va incluido el valor de todos los daños y perjuicios por previa ocupación que pudieran corresponder a los expropiados hasta la presente fecha, el premio de afección, así como cualquier otra indemnización que pudiera pretender el expropiado, quedando pendiente la satisfacción de la cantidad correspondiente a los intereses que asciende a NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (913.873,13 €), fijada por Auto dictado el 18 de septiembre de 2019 en ejecución de la Sentencia de fecha 26 de octubre de 2015.

TERCERO: Este documento es título suficiente para la transmisión de la propiedad a favor del M. I. Ayuntamiento de Telde y para su inscripción en el Registro de la Propiedad Telde N.º 1, renunciando sus titulares a cualquier tipo de derechos sobre los propios inmuebles.

Asimismo, se hace constar que el presente acto no está sujeto a ningún tipo de revisión administrativa o judicial.

CUARTO: Doña María Reyes Torra-Balari y Cera, en este acto, se compromete, si fuera necesario, a realizar cualquier acto que sea preciso para realizar la inscripción.

QUINTO: Se hace constar a los comparecientes que el pago del precio está exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios del Estado, provincia o municipio, conforme al artículo 49 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.



Ayuntamiento de Telde

SEXTO: El M.I. Ayuntamiento de Telde entra en este acto en posesión de la parcela objeto de la expropiación identificado en la documental gráfica precitada, con todos sus accesorios, para la realización de la mencionada "PLAZA PÚBLICA" en Clavellinas, calle Américo Vespucio, y calle Doce de Octubre, en el Término municipal de Telde.

10.- Expediente 46833/2021. Aprobación del gasto y Adjudicación de Contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente al seguro de responsabilidad civil patrimonial, según documento de RC 12022000000004, con cargo a la aplicación presupuestaria 130/9200/22400 denominada "Prima de seguros" por importe de 144.641,39 euros.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato basado para la contratación seguro de responsabilidad civil patrimonial al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, única adjudicataria del lote 4 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, de conformidad con el contenido de los informes técnicos de valoración de fechas 4 de febrero de 2022 de la entidad mediadora y la jefa de servicio de Régimen Interior.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente



Ayuntamiento de Telde

Resolución de adjudicación.

11.- Expediente 2088/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de obra denominado “ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIL BICI - PEATONAL DE AMPLIACIÓN DE CARRETERA DE MELENARA.

Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de la obra denominada “**ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIL BICI - PEATONAL DE AMPLIACIÓN DE CARRETERA DE MELENARA**”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros con noventa y dos céntimos (153.641,92 euros), en el que ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos (143.590,58 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y diez mil cincuenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (10.051,34 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1530/60900 denominada “Otras inversiones Paseo de Melenara” cuyo importe asciende a 153.641,92 euros y con documento de retención de crédito del año en curso número 12022000000212.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

12.- Expediente 3610/2022. Aprobación del expediente. pliegos y gasto del Contrato denominado “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE NO TRIPULADA (RPAS) Y SUS ACCESORIOS, PARA VIGILANCIA POLICIAL DEL TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS, AYUDA Y RESCATE PARA LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN CON DRON DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE TELDE.

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de suministro de “**ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE NO TRIPULADA (RPAS) Y SUS ACCESORIOS, PARA VIGILANCIA POLICIAL DEL TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS, AYUDA Y RESCATE PARA LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN CON DRON DEL**



Ayuntamiento de Telde

CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE TELDE, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación con un presupuesto de **treinta mil euros (30.000,00 euros)**, que se desglosan en veintisiete mil novecientos euros (27.900,00 euros) de presupuesto base y en dos mil cien euros (2.100,00 euros) en concepto de IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 300/1320/62300 denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, por importe de 30.000,00 euros, documento de retención de crédito del año en curso con número **12022000000238**.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

13.- Expediente 37803/2021. Adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE RECOGIDA, ENCAPSULADO, CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE CONTIENEN O ESTÁN CONTAMINADOS CON AMIANTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE RECOGIDA, ENCAPSULADO, CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE CONTIENEN O ESTÁN CONTAMINADOS CON AMIANTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS ”**, a la entidad **RECICLAJES GONZÁLEZ MONTORO, S.L.** con **NIF: B76704188**, por el importe total de veintiséis mil cuatrocientos treinta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (26.431,59 euros), el cual se desglosa en veinticuatro mil setecientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (24.702,42 euros) de



Ayuntamiento de Telde

presupuesto de contrata y mil setecientos veinte nueve euros con diecisiete céntimos de IGIC (1.729,17 euros).

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Limpieza Viaria y RSU.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

14.- Expediente 5303/2022. Devolución de garantía depositada en fecha 22/08/2019, a la adjudicataria del contrato administrativo de “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. 4ª FASE”.

*Por todo ello vengo a proponer que por la Junta de Gobierno Local se **ACUERDE:***

PRIMERO.- Devolver a la entidad ... S.L. con..., adjudicataria del contrato administrativo de “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. 4ª FASE”, la garantía depositada en fecha 22/08/2019, mediante seguro de Crédito y Caución n.º 4.221.300, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (**4.672,89 euros**) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

15.- Expediente 4713/2022. Aprobación del Proyecto de Obra denominado “DOTACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE PEDRO GARCÍA DEL CASTILLO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL NÚMERO DE GOBIERNO 1



Ayuntamiento de Telde

AL 6”.

Único.- Aprobar el proyecto **DOTACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE PEDRO GARCÍA DEL CASTILLO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL NÚMERO DE GOBIERNO 1 AL 6**, redactado por el ingeniero industrial don Ricardo Tuya Cortés, con un presupuesto estimado en ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**42.545,76 €**), con un tipo impositivo de I.G.I.C. de “cero”.

16.- Expediente 4737/2022. Aprobación del Proyecto de Obra denominado “MEJORA DE SUMINISTRO DE AGUA A LA ZONA DE LOMO BLANCO”.

Único.- APROBAR el proyecto MEJORA DE SUMINISTRO DE AGUA A LA ZONA DE LOMO BLANCO, redactado por el ingeniero industrial don Ricardo Tuya Cortés, con un presupuesto estimado en ejecución por contrata que asciende a la cantidad de de NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (92.042,91 €), incluido el 7 % de I.G.I.C.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa Declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA Expediente 3398/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/42/J/TRA para la ejecución del proyecto de dotación de red de abasto en un tramo de la calle Poeta Nicolás Fernández de Moratín, en Las Huesas, por importe de 8.824,23 €.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/42/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **8.824,23 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	8.824,23

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.824,23